



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3482

20/02/02

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1-427
Casas y Agencia de Cambio
Responsabilidad Patrimonial Computable
al 31.12.01 y 31.01.02

Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitarles, con carácter de excepción y por única vez, información vinculada con la Responsabilidad Patrimonial Computable.

Al respecto, se señala que se deberá informar la R.P.C. de la entidad al 31.12.01 y 31.01.02, confeccionada de acuerdo con las Normas emitidas por este Banco Central de la República Argentina, certificada por el auditor externo y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Además este requerimiento será acompañado por los respectivos balances de saldos respaldatorios.

Esta información deberá ser suministrada mediante nota dirigida a la Gerencia de Control de Entidades no Financieras, y el plazo para la presentación se extenderá hasta el viernes 1 de marzo del corriente año.

La presente comunicación se encontrará disponible en el sitio de Internet del Banco Central de la República Argentina (www.bcra.gov.ar).

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Stella M. Falcón
Subgerente de Emisión de Régimen
Informativo

Ricardo O. Maero
Gerente de Régimen
Informativo

CON COPIA A LAS CASA Y AGENCIAS DE CAMBIO